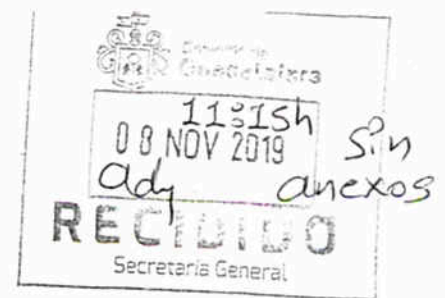


**CIUDADANOS INTEGRANTES DEL  
AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA.  
PRESENTES.**



Quien suscribe, **REGIDOR POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL MIGUEL ZÁRATE HERNÁNDEZ**, ejerciendo la facultad conferida por el artículo 41 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y 76 fracción II, 81, 82, 86, 89 y demás correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración del Ayuntamiento, iniciativa de acuerdo que, en cumplimiento al Decreto número 27352/LXII/2019, **instruye a la Dirección de Protección Civil y Bomberos a realizar las acciones correspondientes y en su caso, a suscribir los convenios necesarios, para dar cumplimiento al artículo 67-Ter de la Ley de Fomento Apícola y Protección de Agentes Polinizadores del Estado de Jalisco, para contar con personal capacitado en el correcto retiro de enjambres de abejas para salvaguardar en todo caso la supervivencia de la comunidad de las mismas**, de conformidad con la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**PRIMERO.** El día 13 de octubre de 2019, entró en vigor el Decreto marcado con el número 27352/LXII/19<sup>1</sup> aprobado por el Congreso del Estado de Jalisco, mediante el cual se reformaron diversas disposiciones de la Ley de Fomento Apícola y Protección de Agentes Polinizadores del Estado de Jalisco, incluyéndose en el contenido de dicha reforma el cambio del nombre del Capítulo XV - y recorriéndose el orden de los subsecuenes- denominado "DEL CUIDADO Y RETIRO DE ENJAMBRES EN ZONAS URBANAS Y CONURBADAS", incorporándose al mismo los artículos 67-Bis, 67-Ter y 67-Quáter.

<sup>1</sup>Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" Sección V, No. 8, publicación del día 12 de octubre de 2019 <https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/10-12-19-v.pdf>

**SEGUNDO.** El artículo 67-Ter de la reforma en mención, establece como obligación de los Ayuntamientos -en sus áreas municipales de protección civil o la dependencia que ejerza facultades en materia ecológica- el contar con personal capacitado para el retiro de enjambres, garantizando en cualquier caso la supervivencia de la comunidad de abejas, o en su caso, dar aviso a los apicultores o asociaciones apícolas<sup>2</sup>, con la finalidad de apoyar en el retiro de los enjambres y su reubicación.

**TERCERO.** La Asamblea General de las Naciones Unidas declaró el 20 de mayo el Día Mundial de las Abejas para llamar la atención sobre la importancia de preservar las abejas y otros polinizadores.

Debemos tomar conciencia que las abejas son mucho más que un pequeño insecto, pues son las encargadas de polinizar vegetales en parcelas cercanas a sus colmenas, lo que contribuye a mejorar la biodiversidad, para que después, los polinizadores como pájaros, mariposas y murciélagos transporten el polen de flor en flor para fertilizar a las plantas. Este proceso permite la germinación de semillas y el crecimiento de frutos, es decir, sin abejas no habría alimentos.

A continuación, algunos datos que nos acreditan el porqué se hace énfasis en el cuidado y manejo especial de las abejas:

Las abejas polinizan hasta 170,000 especies de plantas.

- Para producir un kilogramo de miel, una abeja tendría que visitar 4 millones de flores y volar 4 veces la circunferencia de la Tierra.
- Según la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), el 75% de los cultivos alimentarios a nivel global dependen de la polinización por insectos y otros animales.<sup>3</sup>
- Se estima que entre 235,000 y 577,000 millones de dólares de producción anual de alimentos a nivel mundial depende de la ayuda de los polinizadores.

---

<sup>2</sup> Asociaciones civiles encargadas de dar a conocer la información divulgativa o científica sobre el manejo de las abejas, de conformidad con el artículo 5º fracción VI de la Ley de Fomento Apícola y Protección de Agentes Polinizadores.

<sup>3</sup> Ver: <https://expansion.mx/tendencias/2019/05/20/por-que-son-importantes-las-abejas-en-el-mundo-la-onu-lo-resume-en-10-puntos>. Consultada el 01 de noviembre de 2019.

- De las 100 especies de cultivos que proporcionan el 90% de los alimentos del mundo, más de 70 son polinizados por las abejas.
- En toda Europa, las poblaciones de abejas y las reservas de miel han disminuido drásticamente desde 2015, en algunas zonas hasta en un 30% anual a causa de las temperaturas extremas, las inundaciones, las sequías y otros fenómenos consecuentes del cambio climático.
- La gran mayoría de las especies polinizadoras son silvestres, incluidas más de 20,000 especies de abejas.

**CUARTO.** La iniciativa que dio origen a la reforma en mención -presentada por los Diputado del Grupo Parlamentario del PAN en el Congreso del Estado de Jalisco: Carlos Eduardo Sánchez Carrillo, José Hernán Cortés Berumen, Irma Verónica González Orozco y Adenawer González Fierros- indica que el municipio de Guadalajara atendió, durante el año 2018 atendió 2,826 servicios por presencia de enjambres de abejas, de un total de 8,962 casos metropolitanos, lo cual se traduce en el 31.5% del total de casos. Es decir, uno de cada tres reportes por presencia de enjambres de abejas en el área metropolitana, se da en Guadalajara.

Esta situación, nos obliga a dar cumplimiento puntual y oportuno a la obligación establecida por el nuevo artículo 67-Ter de la Ley de Fomento Apícola y Protección de Agentes Polinizadores del Estado de Jalisco, bajo el entendido de la necesidad de garantizar el cuidado de las abejas como agentes fundamanteles en los procesos de polinización que impactan de manera directa en ecosistema jalisciense.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 41 fracción II y relativos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 75, 76, fracción II, 79, 81, 82, 86, 89 y

correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, presentamos a consideración de ustedes, solicitando sea turnada a las Comisiones Edilicias de Medio Ambiente y Protección Civil y Bomberos, la siguiente iniciativa de:

## **ACUERDO**

**QUE INSTRUYE A DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS A REALIZAR LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES Y EN SU CASO, A SUSCRIBIR LOS CONVENIOS NECESARIOS, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 67-TER DE LA LEY DE FOMENTO APÍCOLA Y PROTECCIÓN DE AGENTES POLINIZADORES DEL ESTADO DE JALISCO.**

**PRIMERO.** Se instruye a la Dirección de Protección Civil y Bomberos a realizar las acciones correspondientes y en su caso, a suscribir los convenios necesarios, para dar cumplimiento al artículo 67-Ter de la Ley de Fomento Apícola y Protección de Agentes Polinizadores del Estado de Jalisco, para contar con personal capacitado en el correcto retiro de enjambres de abejas para salvaguardar en todo caso la supervivencia de la comunidad de las mismas.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Dirección de Protección Civil y Bomberos, para que a más tardar en los noventa días naturales a la aprobación del mismo, informe al Ayuntamiento de Guadalajara respecto a los actos realizados para el cumplimiento del presente acuerdo.

**TERCERO.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento, a que suscriban la documentación y ejecuten los actos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

**CUARTO.** Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

**ATENTAMENTE**  
**GUADALAJARA, JALISCO A 30 DE OCTUBRE DE 2019.**



**MIGUEL ZÁRATE HERNÁNDEZ**  
**REGIDOR DE GUADALAJARA**  
**POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

